

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

57

MADRID NÚMERO 25

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 111 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Jiménez Gómez, contra la empresa “Grupo Hispano Alemán de Hormigones Bombeados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 27 de septiembre de 2011.

Por devuelto el anterior exhorto por el Juzgado Decano de Valdemoro de notificación a la ejecutada de la resolución de fecha 8 de marzo de 2011 por la que se procede a la tasación de costas y liquidación de intereses, con la indicación de la comisión judicial de “constituidos en la citada calle, no localizamos ninguna empresa con este nombre. Además, en los alrededores existen algunas dedicadas a la actividad que se presupone tiene la interesada, pero con otro nombre de entidad”, únase.

Y dado que consultado el Registro Mercantil, en él consta como domicilio de la ejecutada el mismo que obra en autos, sito en la calle de la Losa, número 20, en el polígono industrial “Rompecubas”, en Valdemoro (Madrid), estando, por tanto, en paradero desconocido, notifíquese a la ejecutada la citada resolución, por la que se procede a la tasación de costas y liquidación de intereses, por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y a la vista del presente expediente, constando retenida en la entidad bancaria “Caja-sur” la cantidad de 106,23 euros, conforme comunicación de la misma, remítase el correspondiente oficio a la misma ordenando la transferencia de dicha cantidad a la cuenta de este Juzgado.

Contra esta diligencia cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Hispano Alemán de Hormigones Bombeados, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.575/11)